



Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca

La Mesa - Cundinamarca - Colombia

www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

Reporte de Estado

Fecha: 2023-03-08

Total de Procesos : **18**

Número	Grupo y Tipo	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Cuaderno
202100044	TUTELA- TUTELA - PETICION	FREDY LUGO OSPINA	SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LTDA	2023-03-07	1
202100047	TUTELA- TUTELA - PETICION	JULIA ALDANA LEAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA	2023-03-07	1
202100062	TUTELA- TUTELA - SALUD	DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO	FAMISANAR EPS	2023-03-07	1
202100065	TUTELA- TUTELA - PETICION	LUIS MIGUEL SOLER AGUIRRE	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA	2023-03-07	1
202100076	TUTELA- TUTELA - SALUD	MARGARITA GUTIERREZ DE DIAZ	COMPENSAR E.P.S.	2023-03-07	1
202100102	TUTELA- TUTELA - SALUD	ROSA VIRGINIA VILA DE CHAVARRO	COMPENSAR E.P.S.	2023-03-07	1
202100111	TUTELA- TUTELA - PETICION	LUZ DARY GRISALES CARDONA	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SEDE LA MESA	2023-03-07	1
202100114	TUTELA- TUTELA - SALUD	ERNESTO TORRES CUERVO	COMPENSAR E.P.S.	2023-03-07	1
202100116	TUTELA- TUTELA - PETICION	JOSE GUILLERMO MURILLO	PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S.	2023-03-07	1
202100129	TUTELA- TUTELA - PETICION	FANNY GORDILLO ROJAS	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PBLICOS DE LA MESA	2023-03-07	1
202200227	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HILSON MIRENO DIAZ	2023-03-07	1
202200295	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONDominio CAMPESTRE MIRALOMAS DE HOLANDA	SIMEON LUGO MORENO	2023-03-07	1
202200323	CIVIL- SUCESION	CAUSANTE: IRENE JUNCA MORENO	MARIA GLADYS BRICEO	2023-03-07	1

202200394	CIVIL- PROCESO MONITORIO	MARTHA LUCIA LEGUIZAMON PEA	LUIS ANCIZAR GIRADO DUQUE	2023-03-07	1
202300024	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	ARCENIO BERNAL PASTRANA	JONATHAN ESTIVEN TORRES HERRERA	2023-03-07	1
202300032	CIVIL- RESTITUCION - MINIMA CUANTIA	GONZALO ROMERO ABRIL	MARIA EVA GUIISA TORRES	2023-03-07	1
202300034	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	SOCIEDAD SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS	DIANA MARITZA LEAL VALENCIA	2023-03-07	1
202300105	TUTELA- TUTELA - DEBIDO PROCESO	PORVENIR S.A. NIT 8001443313	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	2023-03-07	1

DIANA MIREYA RODRIGUEZ TORRES

Secretaria



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	FREDY LUGO OSPINA
Demandado	Seguridad Empresarial Gut Ltda.
Radicación	253864003001 2021-00044 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c76f634fdf921257c749f44e5c84b66862371c0576951981b8f78c51cb9b56**

Documento generado en 07/03/2023 05:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Julia Aldana Leal
Demandado	Alcaldía Municipal de la mesa
Radicación	253864003001 2021-00047 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51ae41c104f94d9ad4851c0dbe4326cb759d70fd0fb1bcc7f8836c5061959eb9

Documento generado en 07/03/2023 05:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Daniela Alejandra Martínez Lozano
Demandado	Famisanar E.P.S
Radicación	253864003001 2021-00062 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 293289073b5caacaf860f40d00ffbabbc269b8185f2035452ffdb3f75b1b322e

Documento generado en 07/03/2023 05:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Luis Miguel soler Aguirre
Demandado	Alcaldía Municipal La Mesa
Radicación	253864003001 2021-00065 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b0561ecb07272733852416c844b3f73f2317f6db96a33b0bca94c0ef5229c6**

Documento generado en 07/03/2023 05:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Margarita Gutiérrez de Díaz
Demandado	Compensar E.P.S
Radicación	253864003001 2021-00076- 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4ac370b7725f0325a39e8b4106f1b099508891c68a44368502600c1ece90f5**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Rosa Ávila de Chavarro
Demandado	Compensar EPS y otros
Radicación	253864003001 2021-00102 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02965a15cf0965ce8164266452bab57211e8154df3e1fa62092ffe1d170a68cd**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Luz Dary Grisales Cardona
Demandado	Igac Sede la Mesa
Radicación	253864003001 2021-00111 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fa52860bd85358f5f7d625870e16542c52f83702dde1da2496ff933897fc9e**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Ernesto Torres Cuervo
Demandado	Compensar EPS y otros
Radicación	253864003001 2021-00114 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de22a10c0dc3f64d6c7fdbeab154255f01d78e6ed05fc1f4dbdcabc97c22c73c**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	José Guillermo Murillo
Demandado	Proyecciones Ejecutivas S.A.S
Radicación	253864003001 2021-00116 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c5aa4404bb6356eef1d4e8df5298243cc8e5ab80112b0c89d61eb68b69c4fc**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Tutela
Demandante	Fanny Gordillo Rojas
Demandado	Oficina de Registro I.P
Radicación	253864003001 2021-00129 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0162b444da8c84e7d2ab86a9351594c0b05c8f3792718d7f01122921b3586870

Documento generado en 07/03/2023 05:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Hilson Moreno Díaz
Radicación	253864003001 2022-0022700

De conformidad con lo solicitado, el juzgado DECRETA el embargo preventivo de los inmuebles inscritos con el número de matrícula inmobiliaria 166-1028680 y 166-93804, denunciados como de propiedad del demandado HILSON MORENO DIAZ.

Para tal efecto líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar, quien expedirá a costa del interesado el certificado de libertad.

Previamente a decretar el embargo del vehículo, tráigase el certificado que trata el artículo 48 de la ley 769 de 2002.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a58da2b1aa038ac420ab0b1df9f5414d19ba67cb64987d9ae732f363dd6ee0**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Condominio Campestre Miralomas de Holanda P.H
Demandado	Simeón Lugo Moreno
Radicación	253864003001 2022-00295 - 00

Previamente a ordenar el secuestro, tráiganse los documentos públicos donde estén registrados los linderos del inmueble objeto de la medida.

Como se advierte que del certificado de tradición aparece una hipoteca abierta en favor de LUCIA VELANDIA MÉNDEZ, en los términos del artículo 462 del C. General del Proceso, cítese al acreedor hipotecario. Previamente sumístrese la dirección en donde pueda recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9181b23a15ae56d8fc24fdb873cca8d8589deb5ad3673f38cb0200cf3e8908ff**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	IRENE JUNCA MORENO
Radicación	253864003001 2022-00323- 00

Téngase en cuenta la comunicación 108201272-0615, emanada de la Administración de Impuestos Nacionales, donde se informa que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del C. General del Proceso, se decreta la partición de los bienes relictos de la causante IRENE JUNCA MORENO, reconociendo como partidor al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, quien está legalmente facultado para la realización del trabajo, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358d2fba384643c68d5af430f3499d931324b203692427add72468fec424b4a7**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Monitorio
Demandante	Martha Lucía Leguizamón y otra
Demandado	Luis Ancizar Duque Giraldo
Radicación	2538640030012022-0039400

De conformidad con lo manifestado, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar terminad el presente proceso MONITORIO promovido con apoderado judicial por MARTHA LUCIA LEGUIZAMON PEÑA Y MARIA DANIELA LEGUIZAMON PEÑA contra LUIS ANCIZAR DUQUE GIRALDO, por pago total de la obligación por parte del ejecutado.
2. No hay lugar a desglose de documentos, por tratarse de actuación digital. La parte demandante deberá entregar los originales al deudor o ponerlos a su disposición en el despacho.
3. En firme este proveído, archívese el expediente, previa las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633c006800a2220fb8e3b101bf8a39686ada86fc3ec0d26d4762458442bab3f1**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arsenio Bernal Pastrana
Demandado	Jonatan Estiven Torres Herrera
Radicación	253864003001 2023-00024 - 00

De conformidad con lo solicitado, se corrige el auto por medio del cual se decretaron las medidas cautelares, en el sentido de indicar que la medida de embargo se limita hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) y no la suma de \$ 75.000.00, como quedó erróneamente anotado en letras. En lo demás se mantiene incólume

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70dff3fb310dab3b055545da7108b1ee5c401dfb83430db7c7cfb5973ba617**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Restitución
Demandante	Gonzalo Romero Abril
Demandado	María Eva Guiza Torres
Radicación	253864003001 2023-00032 - 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, de fecha del 09 de febrero pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. General del Proceso el Juzgado

RESUELVE.

- 1) Rechazar la demanda.
- 2) Por tratarse de una actuación digital, no procede el desglose de los documentos. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bfe37d2ea08e964e37d785af11f242fb32da6b44a2a65215f44801bb6eff0a**

Documento generado en 07/03/2023 05:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sigma Control de Calidad S.A.S
Demandado	Diana Maritza Leal Valencia
Radicación	253864003001 2023-00034 - 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, de fecha del 09 de febrero pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. General del Proceso el Juzgado

RESUELVE.

- 1) Rechazar la demanda.
- 2) Por tratarse de una actuación digital, no procede el desglose de los documentos. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc5d81835ecdeff6fcb1f948bb6608bac5e278e70d031b76a2c37bf1c0e6aa0**

Documento generado en 07/03/2023 05:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cundinamarca), siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	PORVENIR S.A.
Accionada	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ
Radicado	No. 253864003001 2023/00105-00
Decisión	Deja en conocimiento

Acorde con los postulados del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, la prescripción normativa contenida en el Decreto 2591 de 1991, y el decreto 333 de 2021, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: IMPRIMIR TRÁMITE A LA ACCIÓN DE TUTELA presentada por la persona Jurídica **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PORVENIR S.A.-** representada legalmente por la Dra. **DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ**, en contra del **HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, Habeas Data y Debido Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidad accionada, representada por la señora Gerente, **VIVIANA MARCELA CLAVIJO** y/o quien haga sus veces, para que en el término de **TRES (3) DIAS**, contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, ejerza su derecho a la defensa y rinda un informe pormenorizado de todo los fundamentos que son constitutivos de la acción, allegando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite; sin perjuicio que ante el incumplimiento injustificado de esta orden, se de aplicación a la presunción de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR a la Unidad Administrativa Especial de Pensional del Departamento de Cundinamarca, para que en el término de **TRES (3) DIAS**, rinda un informe respecto de los fundamentos facticos a que se contrae el presente acontecer especial.

TERCERO: Tener como pruebas las documentales las allegadas al libelo y las recaudadas en el recorrido procesal.

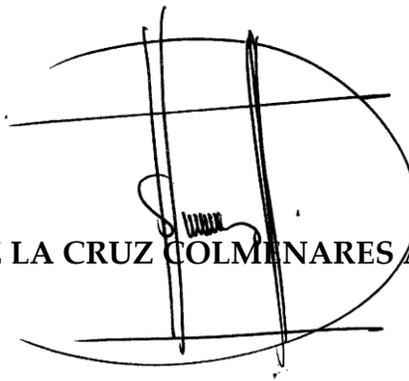
CUARTO: Dejar en conocimiento de las partes la iniciación de la acción, por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada ANA MARÍA PEREA LINARES, en representación de los intereses de PORVENIR S.A. en los términos, efectos y facultades que se avistan del mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.



Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c856549b9ff51a4a3fc33dde79fade6dab93da81c7e33620793e59e2f19711d**

Documento generado en 07/03/2023 04:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>